

inf.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 020-2022-MPH-BCA/GDS/SGPS/CIAM, de fecha 28.03.2022, el Informe N° 0191-2022-MPH-BCA/GDS/SGPS, de fecha 28.03.2022, el Informe N° 0171-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 31.03.2022 y el Informe N° 195-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31.03.2022, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación y ejecución de las actividades de la intervención Saberes Productivos en el ámbito del distrito de Bambamarca, en marco de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-A-MPH-BCA, de fecha 14 de marzo del 2018, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, con Informe N° 0171-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 31.03.2022, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en atención al Informe N° 020-2022-MPH-BCA/GDS/SGPS/CIAM, de fecha 28.03.2022 y el Informe N° 0191-2022-MPH-BCA/GDS/SGPS, de fecha 28.03.2022, solicita se reconozca al Equipo Técnico Municipal para la implementación y ejecución de las actividades de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, en marco de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-A-MPH-BCA, de fecha 14 de marzo del 2018, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Bambamarca, señalando lo siguiente:

- En el marco de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-A-MPH-BCA, de fecha 14 de marzo del 2018, se aprueba la implementación de la intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Bambamarca, siendo uno de los compromisos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc designar al equipo a cargo de la ejecución de saberes productivos integrado por personal de la Municipalidad.
- Que, con Resolución Ministerial N° 02-2022-MIDIS, de fecha 04.02.2022, se resuelve aprobar las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer” gestión local para las personas, en el eje “Protección del Adulto Mayor” por lo que la Municipalidad Debe promover la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revalorización y promoción de emprendimientos, en el marco de intervención de saberes productivos.

Que, con Informe N° 195-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31.03.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc emite opinión legal determinando que es procedente que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, disponga mediante acto resolutorio el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal para la implementación y ejecución de las actividades de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, en merito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1185571





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación y ejecución de las actividades de la intervención Saberes Productivos en el ámbito del distrito de Bambamarca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Julio Cesar Torres Quiroz	Gerente de Desarrollo Social
2	Karina Lisbeth Guevara Idrogo	Sub Gerente de Programas Sociales
3	Aladino Huaman Yacupaico	Responsable del CIAM
4	Wilder Bustamante bautista	Auxiliar del CIAM
5	Carlos Yhosman Quiroz Carrasco	Responsable de la oficina de pensión 65

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal para la implementación y ejecución de las actividades de la intervención Saberes Productivos en el ámbito del distrito de Bambamarca, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a cada uno de los Integrantes que conforman el Equipo Técnico Municipal para la implementación y ejecución de las actividades de la intervención Saberes Productivos en el ámbito del distrito de Bambamarca y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"